



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2020-GM-A/MPMN**

**Moquegua, 11 de febrero del 2020**

**VISTOS:**

El Informe N° 025-2020-LEHV-RO-GSC-GM/MPMN del 22-01-2020 emitido por la Ingeniera Leydy Elizabet Humire Viza, responsable como Residente, de la IOARR denominada "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS PARA PATIOS DE RECREO EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N°2440822, alcanzando al Gerente de Servicios a la Ciudad el expediente justificatorio de la modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 3, de esta IOARR, se propone la ampliación o modificación presupuestal por S/.328,236.32 soles, y la ampliación por el plazo de 55 días calendario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N°121-2019-GM-A/MPMN del 05-07-2019 se aprobó el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios, que corresponde a la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IOARR), mencionada en Vistos, habiéndose formalizado algunas correcciones y modificaciones, esta Inversión está cargo para su ejecución, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, iniciada la ejecución, se han formalizado las ampliaciones de plazo N° 01 y 02.

Que, el expediente justificatorio de la modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 3, de esta IOARR es remitido a la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras para el pronunciamiento del Inspector de Obra, formulándose el Informe N°006-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN del 30-01-2020, el mismo que expone que venciendo la ampliación de plazo N° 2 el día 02-02-2020 surge la necesidad de aprobar una tercera ampliación de plazo por 55 días, debido a los trabajos adicionales que no se contemplaron en el expediente técnico aprobado cuya realización es indispensable para cumplir las metas y objetivos programados, teniéndose entonces los Adicionales por Partidas Nuevas; y además se necesita la ejecución de mayores metrados corrigiendo errores y omisiones en determinadas partidas del expediente, por tanto se requiere la aprobación de Adicionales por Mayores Metrados.

Que, por tanto, expresa el informe del Supervisor, se genera el Expediente de Modificación en fase de ejecución N° 03 del IOARR, por Adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y Deductivos (partidas no ejecutadas), y además por la Ampliación de Plazo N° 3, tiempo requerido para la ejecución de lo anterior, la elaboración de este expediente se enmarca, de acuerdo con la evaluación del Supervisor y la propuesta de la Residente, en la "Directiva para la ejecución de Proyectos en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, siendo aplicable lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE PE), por lo que, el Supervisor otorga CONFORMIDAD al expediente técnico propuesto.

Que, con el Informe N° 041-2020-SPI/GPP/MPMN del 05-02-2020, del Sub Gerente de Programación e Inversiones – OPMI, recomienda que antes de concretar la aprobación de esta tercera modificación en fase de ejecución se cuente con el documento de disponibilidad presupuestal para el financiamiento de las modificaciones; con el Informe N°106-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 07-02-2020, Presupuesto y Hacienda señala que contándose con la conformidad del Inspector de Obra, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que aprueba





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

y da conformidad el expediente de adicionales por partidas nuevas y mayores metrados, por el monto de S/. 328,236.32 soles y la ampliación de plazo por 55 días, menciona que la asignación presupuestal está supeditada a los mayores ingresos vía crédito suplementario y aprobación vía acto resolutivo, y da opinión favorable para la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR, de acuerdo a detalle que se consignará en la parte resolutive de esta resolución.

Que, con el Informe Legal N° 155-2020-GAJ/GM/MPMN del 11-02-2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina que resulta procedente la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR mencionada en Vistos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numerales 25 y 27 la facultad de: aprobar las fichas de actividades de mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, tratándose en este caso de una Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IOARR).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, la Modificación Presupuestal N°01, en fase de ejecución N° 03 por Adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y Deductivos (partidas no ejecutadas); y la Ampliación de Plazo N° 3 de la IOARR denominada: **"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS, PARA PATIOS DE RECREO EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N°2440822; de conformidad con los fundamentos expresados en la presente resolución, y según el siguiente detalle:

**MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, POR ADICIONALES – INCREMENTO PRESUPUESTAL DEDUCTIVOS**

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PARCIAL	TOTAL
1	Partidas Nuevas	253,240.21	
2	Mayores Metrados	180,029.99	
3	Total Presupuesto Adicional	433,270.20	433,270.20
4	Deductivo por partidas no ejecutadas	105,033.88	
5	Total Presupuesto Deductivos	105,033.88	105,033.88
6	<b>Total Ampliación Presupuestal</b>		<b>328,236.32</b>

La asignación presupuestal esta supeditada a los mayores ingresos via crédito suplementario y aprobación con acto resolutivo, con el siguiente detalle (Informe N° 106-2020-SPH/GPP/GM/PMN):

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

Monto (Mod. Pres N° 01):S/.328,236.32 soles

**AMPLIACION DE PLAZO N°03: 55 DIAS CALENDARIOS.**

Fecha de Inicio: 03 de febrero del 2020.

Fecha de Término: 28 de marzo del 2020-

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y a la Residente o responsable de la Obra, realizar las correspondientes acciones para la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 33, que se aprueban con esta resolución, observando la Directiva de ejecución mencionada anteriormente y el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF. El expediente técnico presentado por la Residencia, pasa a formar parte de la presente resolución; y, queda en custodia de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en tanto se concluye su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.-Notificar** esta resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
G.A.  
GPP  
GAJ  
GSC  
OSLO  
OTIE

